



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
Gobernador Ernesto M. Campos

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

N° 993

USHUAIA,

27.09.2023

VISTO el Expediente N° MS-E-73945-2023 del registro de esta Gobernación y Disposición HRU N° 948/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la contratación de locación de servicios de una persona idónea en Maestranza, para desempeñarse en la Dirección de Servicios Generales del Hospital Regional Ushuaia, dependiente del Ministerio de Salud, por el término de SEIS (6) meses.

Que se dio intervención al Departamento de Servicios Generales el Hospital Regional Ushuaia, exponiendo que por razones de personal es necesario elevar la cantidad de horas mensuales.

Que la Dirección Administrativa expone su anuencia indicando que se cuenta con saldo presupuesto.

Que el Director General del Hospital Regional Ushuaia, considerando la necesidad, ha autorizado se eleven la cantidad de horas de 120hs a 150hs mensuales.

Que corresponde sustituir el anexo I, y el anexo II, de la Disposición HRU N° 948-2023, para proceder a la contratación de la Señora Victoria Alejandra GAGGERO, D.N.I. N° 39.569.461.

Que la presente contratación se encuadra legalmente en lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), N° 1004, N° 1465, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3584/22, N° 3635/22, N° 188/23 y N° 565/23, y en las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20, N° 17/21 y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en concordancia con lo establecido en la Ley Provincial N° 1004 Artículos 3°, 5° y 15°, Decretos Provinciales N° 188/23 y N° 4537/19, sus modificatorias y complementarias y en la Resolución MS N° 1226/23.

Por ello:

**LA JEFA DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE
DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Anexo I y II de la Disposición HRU N° 948-2023, por la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 106/23, según Nota de Pedido N° 218/23 RAF

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"


Cristina Victoria RAMIREZ
Jefa de Departamento
Administrativo Contable
Hospital Regional Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
Gobernador Ernesto M. Campos

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

529, para la de la Señora Victoria Alejandra GAGGERO, D.N.I. N° 39.569.461, para desempeñarse en el ámbito del Departamento de Servicios Generales del Hospital Regional Ushuaia, por el término de SEIS (6) meses. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir para su publicación a la siguiente dirección: difusioandfcompras@tierradelfuego.gob.ar, y proceder a la invitación correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 3 Servicio no Personales, clasificación 30000, Unidad de Gestión de Gasto 9018UG, Unidad de Gestión de Crédito UC9018, RAF 529 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICION H.R.U. N° 993 /2023


Cristina Victoria RAMIREZ
Jefa de Departamento
Administrativo Contable
Hospital Regional Ushuaia

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00106/2023

Pieza Administrativa E Nro. 73945- - 2023- 1728 - 0/

RAF 529 FE FDO. DE FINANC. DE INSTITUC. PÚBL. DE SALUD HRU LEY 1004

Fecha: 18/09/23

Apertura: 28/9/2023 12:00

Encuadre Legal: LEY 1015 ART. 18 INC. K

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : Contratacion -Locacion de servicio persona fisica - serv. de maestranza-Hospital Regiona Ushuaia. CONTRATACION DIRECTA POR ADJUDICACION SIMPLE: Leyes Provinciales 1015, art 18, inc k, N° 1004, 1465 y Dec. 674/11, 1742/23/, 188/23, 565/23 y Resol 202/20
DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN CONTRATO DE LOCACION ADJUNTO
RECTIFICA FORMULARIO ANTERIOR - CANTIDAD DE HORAS

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/529 218 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	SERVICIO DE MAESTRANZA. Pesos			
>>	Actividades a llevar adelante: Realizar todas las tareas inherentes a la Unidad de Higiene Hospitalaria del Departamento de Servicios Generales del Hospital regional Ushuaia, encomendándosele la limpieza e higiene de las áreas hospitalarias, manipulación y retiro de residuos, limpieza de mobiliario y equipamiento. La enunciación de las tareas resulta meramente ejemplificativa y no taxativa, por ende, no excluye cualquier otra actividad relacionada a las tareas de maestranza e higiene hospitalaria. Debera llevar adelante sus tareas, con la máxima diligencia, eficacia y eficiencia. Deberá velar en todo momento, por proteger los intereses del Hospital y no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas las medidas razonables para llevar adelante su función. Demás tareas y actividades en el servicio de maestranza, que serán asignadas por el Departamento de Servicios Generales, dependiente del Hospital Regional Ushuaia. El trabajo es presencial, se realizará en las Instalaciones Hospital Regional Ushuaia, ubicada en la calle 12 de octubre 65, siendo la carga horaria mensual para el cumplimiento de las mismas son de CIENTO CINCUENTA (150) horas de prestación efectiva mensual, en turnos de seis (6) horas, rotativos, de lunes a sabados. Corresponde al valor mensual de 150 hs mensuales x 6 meses = 900 hs total a la cantidad total de horas del contrato. El importe de \$ 1.127, es el valor hora.	900.00		
2	SERVICIO DE MAESTRANZA. Pesos			
>>	En cuanto a los honorarios en concepto de turnos	60.00		



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00106/2023

Pieza Administrativa E Nro. 73945- - 2023- 1728 - 0/

RAF 529 FE FDO. DE FINANC. DE INSTITUC. PÚBL. DE SALUD HRU LEY 1004

Fecha: 18/09/23

Apertura: 28/9/2023 12:00

Encuadre Legal: LEY 1015 ART. 18 INC. K

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T.:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : Contratacion -Locacion de servicio persona fisica - serv. de maestranza-Hospital Regiona
Ushuaia. CONTRATACION DIRECTA POR ADJUDICACION SIMPLE: Leyes Provinciales 1015, art 18,
inc k, Nº 1004, 1465 y Dec. 674/11, 1742/23/, 188/23, 565/23 y Resol 202/20
DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN CONTRATO DE LOCACION ADJUNTO
RECTIFICA FORMULARIO ANTERIOR - CANTIDAD DE HORAS

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/529 218 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	adicionales, podrán realizar días (10) turnos adicionales de seis (6) horas cada uno, los que podrán desarrollarse dentro del mes, para los días feriados y fines de semana. Corresponde el importe de \$ 6762 al valor adicional del turno. Maximo de 10 turnos (que son de 6 horas) mensuales x 6 meses de contrato = cantidad de 60 en total			

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDV VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Cristina Gabriela FARIAS
Jefa de Departamento
Administrativo Contable
Hospital Regional Ushuaia



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cristina Victoria RAMIREZ
Jefe de Departamento
Administrativo Contable
Hospital Regional Ushuaia

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00106/2023

Pieza Administrativa E Nro. 73945- - 2023- 1728 - 0/

RAF 529 FE FDO. DE FINANC. DE INSTITUC. PÚBL. DE SALUD HRU LEY 1004

Fecha: 18/09/23

Apertura: 28/9/2023 12:00

Encuadre Legal: LEY 1015 ART. 18 INC. K

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : Contratación -Locación de servicio persona física - serv. de maestranza-Hospital Regional Ushuaia. CONTRATACION DIRECTA POR ADJUDICACION SIMPLE: Leyes Provinciales 1015, art 18, inc k, N° 1004, 1465 y Dec. 674/11, 1742/23/, 188/23, 565/23 y Resol 202/20
DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN CONTRATO DE LOCACION ADJUNTO
RECTIFICA FORMULARIO ANTERIOR - CANTIDAD DE HORAS

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/529 218 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ _ _ _)

Forma de Pago	SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIA N° 6474/11, ART. 34, INCISO 96
Plazo de Entrega:	CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
Mantenimiento de Oferta:	CONTRATACION DIRECTA POR ADJUDICACION SIMPLE- LEY 1015 - ART 18 INC. K -PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO
Lugar de Entrega:	LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	
Domicilio de presentación de ofertas:	ROSAS Y DELOQUI N° 880 - USHUAIA -TIERRA DEL FUEGO . DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE
Domicilio de apertura de ofertas:	ROSAS Y DELOQUI N° 880 - USHUAIA -TIERRA DEL FUEGO . DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE
Vigencia del Contrato:	SEIS (6) MESES
Garantía de Oferta:	NO SE REQUIERE
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
Gobernador Ernesto M. Campos

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ANEXO II - DISPOSICION H.R.U. N°

993

/2023

CONTRATACION DE LOCACION DE SERVICIOS

(Expediente N° MS-E-73945-2023)

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Hospital Regional Ushuaia de la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Señor Director General del Hospital Regional Ushuaia, Dr. Carlos Javier GUGLIELMI DNI N° 20.285.934, designado por Resolución MS 1325/19, constituyendo domicilio legal en 12 de Octubre 65, de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado **"EL HOSPITAL"**, y por la otra parte la Sr/a., D.N.I. N° constituyendo domicilio legal en , de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado **"LA CONTRATADA"**, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA CONTRATADA, se compromete a realizar todas las tareas inherentes a la Unidad de Higiene Hospitalaria del Departamento de Servicios Generales del Hospital Regional Ushuaia, encomendándosele la limpieza e higiene de las áreas hospitalarias, manipulación y retiro de residuos, limpieza de mobiliario y equipamiento. -----

La enunciación de las tareas resulta meramente ejemplificativa y no taxativa, por ende, no excluye cualquier otra actividad relacionada a las tareas de maestranza e higiene hospitalaria. Asimismo, **LA CONTRATADA**, se obliga a llevar adelante sus tareas, con la máxima diligencia, eficacia y eficiencia.-----

LA CONTRATADA está en pleno conocimiento que, no es intención del **EL HOSPITAL**, ni se deriva del presente contrato, el entendimiento del mismo como constitutivo laboral de dependencia, o relación de principal y agente entre las partes, quedando asentado que **LA CONTRATADA** es una persona que cumplirá funciones de forma independiente y autónoma al Hospital Regional Ushuaia, enmarcándose la presente contratación en la Ley Provincial N° 1015 artículo 18 inciso k).


Victoria RAMIREZ
Jefe de Departamento
Administrativo Contable
Hospital Regional Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
Gobernador Ernesto M. Campos

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Asimismo, **LA CONTRATADA** deberá velar en todo momento, por proteger los intereses del Hospital y no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas las medidas razonables para llevar adelante su función. -----

Demás tareas y actividades en el servicio de maestranza, que serán asignadas por Departamento de Servicios Generales, dependiente del Hospital Regional Ushuaia.

El trabajo es presencial, se realizará en las Instalaciones Hospital Regional Ushuaia, ubicada en la calle 12 de octubre 65, siendo la carga horaria mensual para el cumplimiento de las mismas de CIENTO CINCUENTA (150) horas de prestación efectiva mensual, en turnos de seis (6) horas, rotativos, de lunes a viernes.

En cuanto a los honorarios en concepto de turnos adicionales, podrán realizar días (10) turnos adicionales de seis (6) horas cada uno, los que podrán desarrollarse dentro del mes, para los días feriados y fines de semana.

Las tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar por nuevas instalaciones, para el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **EL HOSPITAL** deberá notificar en forma fehaciente a **LA CONTRATADA** de las modificaciones estimadas. -

SEGUNDA: EL HOSPITAL deberá proveer en tiempo y forma toda los insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios a prestar por **LA CONTRATADA** quien en caso de no poder cumplir con las tareas encomendadas, deberá comunicar a **EL HOPITAL** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.-----

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor denominado Turno Mensual y en otro variable denominado Turno Adicional:

1 Turno Mensual:

En referencia a lo informado por la Oficina Provincial de Compras y Contrataciones, el área de determinación de precios de referencia, de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 169.000), por el equivalente de 37.5 horas mensuales de lunes a viernes, según informe.

(Ver:ME-E-16428-2023: El valor obtenido de este modo, es referencia de las remuneraciones por tareas con una carga de 40 (cuarenta) horas semanales, distribuidas de lunes a viernes)

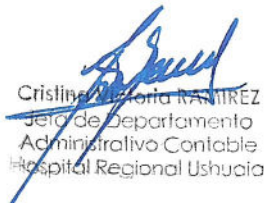
Cristina Victoria RAMOS
Jefa de Departamento
Administrativo Contable
Hospital Regional Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
Gobernador Ernesto M. Campos

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"


Cristina Victoria RAMÍREZ
Jefe de Departamento
Administrativo Contable
Hospital Regional Ushuaia

El cálculo de valor hora, ($\$ 169.000 \% 4 \text{ semanas} = \$ 42.250 \% 37.5 \text{ horas semanales} = \$ 1.127$), se establece en la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICETE CON 00/100, el valor hora. Valor Hora: \$ 1.127

El valor mensual, (150 hs x \$valor hora), se establece en la suma de PESOS/100 (\$)

Total, horas del contrato, (150 hs x 6 meses), se establece en novecientas (900) hs en el semestre a contratar.

2 Turno Adicional:

Valor adicional del turno (6 hs cada uno) = 6 hs x \$ = \$

Total, máximo de Turnos: 10 turnos

Valor mensual máximo de 10 turnos = \$

El monto Total mensual máximo, (\$ + \$), es por la suma de PESOS CON 00/100 (\$).

El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS00/100 CENTAVOS (\$), el cual variará de acuerdo a los turnos adicionales.

El Jefe de Departamento de Servicios Generales, efectuará, cumplido el mes de servicios, el informe correspondiente, por cada concepto, el cual deberá notificar a **LA CONTRATADA**, el primer día hábil del mes transcurrido. **LA CONTRATADA** recibirá dicha notificación, y en base a la misma confeccionará la factura correspondiente, discriminando los conceptos en dos líneas Turno Mensual y Turno Adicional.

LA CONTRATADA deberá presentar la **FACTURA** por mes vencido dentro del 1° al 5° día hábil del mes siguiente, ante el Departamento de Servicios Generales HRU, junto con la constancia del pago de seguro por accidentes personales, el que deberá encontrarse vigente al momento de la prestación de servicios.

(Se deberá tener en cuenta que la presentación deberá efectuarse dentro de los 10 días corridos contados a partir de la fecha de su emisión, teniendo en cuenta la fecha límite para emisión de la misma, establecida en la Resolución General AFIP N° 1415/2003 – Artículo 13.

La misma deberá estar emitida a nombre de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR – Cuit 30-54666243-4, indicando el periodo facturado, y la Orden de Compras y/o contrato que ampare dicha facturación. El Sujeto: IVA

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
Gobernador Ernesto M. Campos

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Exento, Dirección: San Martín 450 CP 9410"; debiendo **EL HOSPITAL** a través de la dependencia en donde cumple sus funciones, conformar la misma, para su posterior pago. Pago que se deberá efectuar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de producida la conformidad de la factura. El Pago de la factura deberá ser depositado por **EL HOSPITAL** en la Cuenta Bancaria CBU:, Caja de Ahorro N°, del Banco, cuya titularidad pertenece a **LA CONTRATADA**.

CUARTA: LA CONTRATADA se obliga a hacer conocer a **EL HOSPITAL** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA CONTRATADA** no tendrá derecho a recibir de **EL HOSPITAL** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **LA CONTRATADA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL HOSPITAL** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable **LA CONTRATADA** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL HOSPITAL**.-----

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA CONTRATADA**, la que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio por el servicio contratado **LA CONTRATADA** las hará saber a **LA PROVINCIA**. Asimismo, **LA CONTRATADA** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.-----

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA CONTRATADA**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL HOSPITAL** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-

Cristina...
Jefa de Departamento
Administrativo Contable
Hospital Regional Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
Gobernador Ernesto M. Campos

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

SEXTA: Si **LA CONTRATADA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL HOSPITAL** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA CONTRATADA** con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de anticipación. **LA CONTRATADA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de TREINTA (30) días corridos.-----

SEPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de octubre de 2023 y por el término de SEIS (6) meses corridos. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **LA CONTRATADA** deberá estar a disposición de **EL HOSPITAL**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.-----

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuitu personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **EL HOSPITAL** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la subcontratación de terceros ajenos por parte de **LA CONTRATADA** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario, quedando **EL HOSPITAL** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato.-----

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **LA CONTRATADA** y **EL HOSPITAL**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **EL HOSPITAL** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **LA CONTRATADA**, exigiéndosele a ésta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **EL HOSPITAL** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **LA CONTRATADA**, en su carácter de profesional independiente.-----

DÉCIMA: El presente contrato se registrará por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones
"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"


Cristina Victoria RAMIREZ
Jefa de Departamento
Administrativo Contable
Hospital Regional Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
Gobernador Ernesto M. Campos

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"


Cristina Victoria RAMIREZ
Jefa de Departamento
Administrativo Contable
Hospital Regional Ushuaia

no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.-----

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-----

DÉCIMA SEGUNDA: LA CONTRATADA y EL HOSPITAL dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ____ días del mes de _____ de 2023-----